

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES

2002

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, el día 7 (siete) de febrero del año 2002 (dos mil dos), se reunieron en el Despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ubicado en Palacio de Gobierno, por parte de " EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO", el C. LICENCIADO FERNANDO MORENO PEÑA, Gobernador Constitucional del Estado; el C. LICENCIADO JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA, Secretario General de Gobierno; el C. INGENIERO ALMAR PETERSEN MORA, Secretario de Finanzas y el C. LICENCIADO VICTORICO RODRIGUEZ REYES, Oficial Mayor de Gobierno. Y por la otra parte "EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por el C. LICENCIADO MARTIN FLORES CASTAÑEDA, Secretario General; el C. LICENCIADO VICTOR VAZQUEZ CERDA, Secretario de Trabajo y Conflictos; el C. ERNESTO CARDENAS ROSALES, Secretario de Organización; la C. LAE. ANA CRISTINA NAVARRO CASTRO, Secretaria de Finanzas; así como el C. LICENCIADO AGUSTIN MARTELL VALENCIA, Presidente del Comité de Vigilancia, con el propósito de otorgar a los trabajadores de base sindicalizados, incremento salarial y de prestaciones en respuesta al pliego petitorio, presentado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, con fecha 7 (siete) de enero del 2002 (dos mil dos), conforme al contenido de las clausulas del siguiente:

C O N V E N I O

PRIMERA.- El Gobierno del Estado concede a partir del día 1° (primero) de enero del año 2002 (dos mil dos), un incremento del 8% (ocho por Ciento), al sueldo y prestaciones nominales (sueldo, sobresueldo, previsión social múltiple, despensa, ayuda para renta, bono de transporte y en el caso de los quinquenio, en la proporción que les corresponda), sobre la base del tabulador de sueldos vigente al día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2001 (dos mil uno).-

SEGUNDA.- Se autoriza incrementar las COMPENSACIONES en un 8%.

TERCERA.- Se conviene en incrementar las prestaciones que a continuación se relacionan y por los montos que se consignan:

PRESTACIÓN	IMPORTE
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 787.00
BONO DIA DE LAS MADRES	\$ 828.00
FONDO DE RETIRO	\$ 23,647.00
SEGURO DE VIDA:	
MUERTE NATURAL	\$ 55,668.00
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 111,336.00
MUERTE COLECTIVA	\$ 167,005.00
AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ 327.00

CUARTA.- El Gobierno del Estado conviene en establecer la prestación anual BONO DEL DIA DEL PADRE, por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m. n.) para

el trabajador que se hace

2002

al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2001 (dos mil uno) se encontraban vigentes.
SEXTA.- BONO DEL BURÓCRATA: Se autoriza incrementar 1 (uno) día adicional a los 15 (quince) que se venían disfrutando y con la misma base (sueldo, sobresueldo y quinquenio).-

SEPTIMA.- PRIMA VACACIONAL, Se conviene en incrementar 1 (uno) día adicional a los 5 (cinco) que se venían disfrutando como pago de prima vacacional, en cada periodo, considerando la misma base (sueldo, sobresueldo, quinquenio y prima dominical).

OCTAVA.- FONDO DE AHORRO se autoriza incrementar a \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) mensuales, la aportación que el Gobierno del Estado hace a favor de los trabajadores de base sindicalizados que actualmente se encuentren incorporados al fondo de ahorro, constituido por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

NOVENA.- PRODUCTIVIDAD. El Gobierno del Estado conviene en autorizar a los trabajadores de base sindicalizados que durante el ejercicio fiscal del que se trate, disfruten de hasta 3 (tres) días de permiso económico, se les cubrirá esta prestación de manera proporcional. Quienes disfruten de más de 3 (tres) días perderán el beneficio de esta prestación.

DECIMA.- Se autoriza incrementar el pago de la prestación ESTIMULO PROFESIONAL (LICENCIATURA) a todos los trabajadores que hayan obtenido su título profesional y por un importe de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) mensuales.

DECIMA PRIMERA.- El Gobierno del Estado con el propósito de apoyar al Sindicato de Trabajadores a su servicio en relación a espacios apropiados para realizar sus actividades, conviene en autorizar y cubrir el 50% (cincuenta por ciento) del costo consignado en el punto 12 del pliego petitorio, para la construcción de un salón de usos múltiples.

DECIMA SEGUNDA.- Con el propósito de reconocer a los trabajadores que vienen laborando ininterrumpidamente a su servicio, el Gobierno del Estado autoriza incrementar el número de días por concepto de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD, de la siguiente forma:
A quienes cumplan 20 (veinte) años de servicio, se les cubrirá el importe de 65 (sesenta y cinco) días.

Quienes cumplan 25 (veinticinco) años de servicio, se les cubrirá el importe de 85 (ochenta y cinco) días.

Quienes cumplan 30 (treinta) años de servicio, se les cubrirá el importe de 120 (ciento veinte) días.-

En el pago de esta prestación se tomará la base con la que actualmente se les viene cubriendo.-

DECIMA TERCERA.- El Gobierno del Estado conviene que por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno, intensificará los programas de capacitación para sus trabajadores, con el propósito de realizar con mayor eficiencia las tareas encomendadas.

DECIMA CUARTA.- Se conviene en instituir la "Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo, misma que de acuerdo con la normatividad, determinará las áreas que requieran se les dote de equipo y uniformes de trabajo.-

LEIDO el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales Lo firman quienes en el intervienen.-

AT N / C P. Sergio Cavillo S.

MUERTE ACCIDENTAL	\$167,005.00
MUERTE COLECTIVA	\$ 327.00
AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	

LIC. FERNANDO MORENO PEÑA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. ALMAR PETERSEN MORA
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. VICTORICO RODRIGUEZ REYES
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO

LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL

LIC. VICTOR VAZQUEZ CERDA
SRI. DE TRAB. Y CONFLICTOS

C. ERNESTO CARDENAS ROSALES
SECRETARIO DE ORGANIZACION

Ana Cristina Navarro C.
LAE. ANA CRISTINA NAVARRO C.
SECRETARIA DE FINANZAS

ING. AGUSTIN MARTELL VALENCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- 3 -

De: C. P. Ponce

MUERTE ACCIDENTAL
MUERTE COLECTIVA
AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES

\$111,336.00

\$167,005.00

\$ 327.00

establecer la prestación anual FONDO